



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 29 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 014-2026-EPS-M/GG/ODP de fecha 27 de enero de 2026, Informe N° 0089-2026-EPS-M/GG/GAyF/OL de fecha 26 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que **"18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. 18.2 Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Por su parte, el artículo 50° del citado Decreto, prescribe: **"50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2."**;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – **"Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**, establece que: **"4.1 El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de**





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012-2026-EPS-M/GG

Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2** La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...);

Por su parte, el artículo 12, establece que: "**12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. (...). **12.4** La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Finalmente, el numeral 15.1 del artículo 15° establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 297-2025-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de diciembre de 2025, aprueban el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2026 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 152-2025-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre de 2025, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2026, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante el Informe N° 0089-2026-EPS-M/GG/GAyF/OL, de fecha 26 de enero de 2026, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, remite el reporte de compromisos asumidos al cierre del año fiscal 2025, que se encuentran pendientes de pago, solicitando que dicho informe sea derivado a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, a fin de incorporar los saldos en el presente ejercicio del año fiscal 2026;

Que, a través del Informe N° 014-2026-EPS-M/GG/ODP, de fecha 26 de enero de 2026, el jefe encargado de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sustenta la Incorporación



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012-2026-EPS-M/GG

vía crédito suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, la incorporación de dichos gastos garantiza la continuidad de los procesos de la ejecución de las inversiones y liquidaciones de las mismas;

Por lo expuesto, resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS MOYOBAMBA S.A., el importe de S/ 443,348.00 soles por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y el importe de S/ 408,046.00 soles por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el Informe N° 014-2026-EPS-M/GG/ODP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario - Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS MOYOBAMBA S.A., el importe de S/ 443,348.00 (cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado y el importe de S/ 408,046.00 (cuatrocientos ocho mil cuarenta y seis con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	443,348.00
1.9 SALDO DE BALANCE	443,348.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	443,348.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	443,348.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	443,348.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	443,348.00
TOTAL, DE INGRESOS	443,348.00



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012-2026-EPS-M/GG

ENTIDAD	:	EPS MOYOBAMBA SRL
FUNCION	:	18 SANEAMIENTO
PROGRAMA	:	040 SANEAMIENTO
SUB PROGRAMA	:	0088 SANEAMIENTO URBANO
ACTIVIDAD	:	5001177 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
FINALIDAD	:	0007969 Abastecimiento del Servicio Sanitario



2.6.5.1.1.1 Terrenos Urbanos 68,033.00



PROYECTO: 2.696239 RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) PJE GALILEA; CALLES 4 DE ABRIL, LAS PALMERAS, BELLA AURORA; PROL.LOS CASTAÑOS, SUCRE; JR.LAS ALMENDRAS, SEÑOR DEL PERDON, LOS AGUAJES, LOS PAUJILES, SAN CARLOS; ALGARROBOS CALLES 8,10,17,20,21,22; SANTA CLARA; AZUNGUE; PLAYAS DEL RIO MAYO; VALLE VERDE; LAS AMERICAS; DE LOS 4 SECTORES OPERACIONALES DE LA EPS MOYOBAMBA SA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.

2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos 35,000.00



PROYECTO: 2.573427 RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO - EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.

2.6.5.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata 17,688.00

2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios 8,600.00



PROYECTO: 2.670905 RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.

2.6.5.3.5.2 Costo de Construcción por Contratad 284,117.00

2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios 28,060.00

PROYECTO: 2.666962 RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.

2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios 1,850.00

TOTAL, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS SI. 443,348.00



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012-2026-EPS-M/GG

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	408,046.00
1.9 SALDO DE BALANCE	408,046.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	408,046.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	408,046.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	408,046.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	408,046.00
TOTAL, DE INGRESOS	408,046.00

PROYECTO: 2.421412 REMODELACION DE TUBERIA DE PLASTICO HDPE; ADQUISICION DE VALVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VALVULA REDUCTORA DE PRESION; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.

2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios 408,046.00

TOTAL, DONACIONES Y TRANSFERENCIAS S/. 408,046.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, si es de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.

 Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
 GERENTE GENERAL